



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N°453-2022/MDL

Lurín, 02 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LURIN

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°050-2022/MDL aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de agosto del 2022, sobre aprobar la **"Ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles y vías públicas) mantenimiento de parques y jardines y serenazgo en la jurisdicción del distrito de Lurín para el ejercicio 2023"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, señala que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 68°, literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente.

Asimismo, según el artículo 69-A de la norma citada, concordante con el artículo 9° y siguientes de la Ordenanza N° 2386-2021/MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima; las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio anterior al de su aplicación;

Que, el artículo 69-B del Decreto Legislativo N° 776 y su Texto Único Ordenado vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor en la capital del departamento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles y Vías Públicas), Parques y Jardines y Serenazgo del año 2022, el Concejo Municipal de Lurín, aprobó la Ordenanza N° 428-2021/ML ratificada cada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N°456/MMML, dispositivos legales que fueron publicadas íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 24 de diciembre de 2021;

Que, la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N°2386-2021/MMML, establece que las municipalidades distritales podrán aprobar Ordenanzas Marco que deberán ser ratificadas por el Concejo Metropolitano de Lima y, además, encontrarse conforme al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud;

Estando a lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el voto por unanimidad de los señores regidores y con dispensa de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LURÍN PARA EL EJERCICIO 2023

ARTÍCULO PRIMERO. - MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese, para el ejercicio 2023 lo dispuesto en la Ordenanza N°386-2019/ML, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°363/MMML y publicada el 31 de diciembre de 2019, Ordenanza Municipal N°428-2021/ML ratificada con Acuerdo de concejo N° 456/MMML y publicada en el diario Oficial EL Peruano el 24 de diciembre de 2021,

ARTÍCULO SEGUNDO. - DETERMINACIÓN DEL COSTO Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Para el ejercicio 2023, se aplicarán los costos y tasas para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles y Vías Públicas, Parques y Jardines y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N°428-2021/ML ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N°456/MMML publicadas el 24 de Diciembre del 2021, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado el mes de Junio del 2022 para Lima Metropolitana, que llegó al 4.44% de conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2022/INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 01 de Julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO

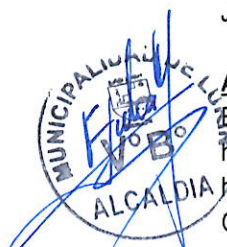
APRUEBESE para el año 2023, el Anexo N°01 - Informe Técnico Financiero que da cuenta del sustento para el reajuste de los costos y de las tasas, con aplicación del IPC acumulado a junio del 2022, para los servicios de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles y Vías Públicas), Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, que como Anexo 01 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DECLARACIONES JURADAS

El contribuyente que no se encuentre de acuerdo con el área construida, longitud de Frontis, uso del predio y cantidad de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos para casa habitación y barrido de calles; podrá presentarse una declaración jurada en la Plataforma de Atención al Ciudadano de la Gerencia de Rentas que servirá para la actualización de la base de Datos y recalcado de arbitrios.

ARTÍCULO QUINTO. - DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del ejercicio 2023 previa publicación del texto íntegro de la misma, que incluye el Anexo N°01 - Informe Técnico Financiero; en forma conjunta con el Acuerdo de Concejo ratificador de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, el texto de la presente Ordenanza será publicada en la misma fecha en el Portal Institucional de esta corporación edil (www.munilurin.gob.pe), la información relacionada a la presente Ordenanza, podrá visualizarse también en la siguiente dirección electrónica: www.sat.gob.pe.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISPOSICIONES FINALES

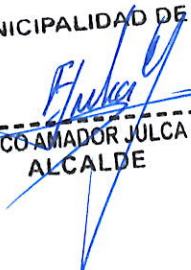
PRIMERO. - Facúltase al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria y a las demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, y a la Secretaría General su publicación, así como en forma conjunta con su Anexo N°01 – Informe Técnico Financiero y el Acuerdo de Concejo ratificatorio y en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNÁN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 01 - INFORME TÉCNICO FINANCIERO

1. Objetivo

El presente Informe Técnico Financiero tiene como objetivo sustentar los costos de los servicios municipales: Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines; y Serenazgo para el ejercicio 2023, así como determinar las tasas, y proyectar la estimación de ingresos.

2. Base Legal

- Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N°156-2004-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ordenanza Municipal N°2386-2021/MML - Ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085/MML, que aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.
- Ordenanza Municipal N°386-2019/ML ratificada cada con Acuerdo de Concejo N°363/MML, publicados en el diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2019.
- Ordenanza Municipal N°428-2021/ML ratificada cada con Acuerdo de Concejo N°456/MML, publicados en el diario Oficial "El Peruano", el 24 de diciembre de 2021.

Aspectos Generales

En aplicación de lo establecido en el Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, cabe indicar que se efectuó la evaluación de los costos proyectados para el ejercicio 2023, el cual ha sido comparado con los costos aprobados para el 2022, mediante Ordenanza Municipal N°428-2021/ML ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N°456/MML, tal como lo indican las áreas prestadoras del servicio a través de los Informes N°526-2022-SGLPMA-GSCo/ML de la Subgerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente por los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas, Informe N°395-2022-SGMOPJ-GSC/ML de la Subgerencia de Mantenimiento, Ornato, Parques y Jardines, por el Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos e Informe N°675-2022-SGS-GSCi/ML de la Subgerencia de Serenazgo, por el Servicio de Serenazgo, donde concluyen que sus requerimientos y necesidades para el ejercicio 2023 son similares a las establecidas en la Ordenanza N°428-2021/ML que establece el régimen tributario de los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, y la determinación de las tasas para el año 2022. Se cuenta con la Comisión de arbitrios Municipales 2023, conformada con Resolución de Alcaldía N° 201-2022/ML de fecha 22 de Julio de 2022, Asimismo, la Subgerencia de Registro, Recaudación, y Orientación al Contribuyente con Informe N°499-2022-SGRROC-GAT/ML, señala que la cantidad de contribuyentes y predios afectos para el ejercicio 2023 es similar al consignado para el ejercicio 2022, por lo que la Gerencia de Administración Tributaria con Informe N°109-2022-GAT/ML consolidando la información de las áreas prestadoras de servicio, propone la aplicación de lo previsto en el artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal así como la Ordenanza Municipal N°2386-2021/MML

Servicio	CONTRIBUYENTES			PREDIOS		
	INAFFECTOS (*)	AFFECTOS	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	INAFFECTOS (*)	PREDIOS AFFECTOS	TOTAL DE PREDIOS
Recolección de Residuos Sólidos	6,109	18,896	25,005	11,444	19,293	30,737
Barrido de Calles y Vías Públicas	-	25,005	25,005	-	30,737	30,737
Parques y Jardines Públicos	6,109	18,896	25,005	11,444	19,293	30,737
Serenazgo	-	25,005	25,005	-	30,737	30,737



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Teniendo en cuenta ello, la Municipalidad Distrital de Lurín, ha previsto para el 2023 la aplicación del Índice de Precios al Consumidor – IPC, correspondiente al mes de junio del 2022, cuyo valor es 4.44% de conformidad a la Resolución Jefatural N°132-2022-INEI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Julio de 2022.

4. Nivel de Cumplimiento de los Costos 2022

De la información de las Subgerencias de Limpieza Pública y Medio Ambiente, Mantenimiento de Ornato, Parques y Jardines, de Serenazgo se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Lurín para el presente año, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del 2022 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de calles y Vías Públicas, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, tal y como se aprecia en el Informe N° 274-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, según cuadro que aparece a continuación.

Se presenta por Servicio el control de Avance en la Ejecución de Costos – Año 2022

Servicio	Costos aprobados 2022 Ord. N° 428- 2021/MDL S/	Ejecutado a Junio del 2022 S/	% de Avance	Proyeccion Julio - Diciembre 2022 S/	% de Avance	Total Anual Proyectado 2022 S/	Nivel de Cumplimiento 2022 %
Recolección de Residuos Sólidos	3,363,076.33	1,407,140.71	41.84%	1,956,101.43	58.16%	3,363,242.14	100.00%
Barrido de Calles y Vías Públicas	1,589,170.50	802,228.81	50.48%	787,807.17	49.57%	1,590,035.98	100.05%
Parques y Jardines Públicos	1,957,521.12	948,016.71	48.43%	1,009,508.65	51.57%	1,957,525.36	100.00%
Serenazgo	4,938,754.69	2,469,382.99	50.00%	2,469,390.78	50.00%	4,938,773.77	100.00%
Total	11,848,522.64	5,626,769.22	47.49%	6,222,808.03	52.52%	11,849,577.25	100.01%

Del Cuadro precedente se tiene que se ha alcanzado una ejecución del Periodo Enero a junio del 47.49% y proyectado a diciembre del 100.01%, en total por los cuatro servicios Municipales, debiendo precisar que la evaluación de la ejecución de gastos es respecto a los costos aprobados con Ordenanza Municipal N°428-2021/ML ratificado con Acuerdo de Concejo N°456/MML.

Se debe precisar que conforme lo señala el Informe N° 274-2022-SGP-GPP/ML la Subgerencia de Presupuesto, en los cuadros Anexos de Ejecución de Costos de los servicios municipales, en los costos proyectados a diciembre del 2022 exceden del 100%.

5. Costos aprobados para el ejercicio 2023

Atendiendo a que la información de costos del año 2022, resulta siendo la que efectivamente se requiere en las Gerencias prestadoras, para la atención de los servicios en el ejercicio 2023, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del artículo 69° B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base los que fueron aprobados para el ejercicio 2022, mediante Ordenanza N°428-2021/ML ratificada con Acuerdo de Concejo N°456/MML, publicados en el diario Oficial "El Peruano" el 24 Diciembre de 2021.

En este sentido, los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulados al mes de Junio 2022, para Lima Metropolitana, que llegó a 4.44% de conformidad a la Resolución Jefatural N°132-2022-INEI, publicada en el diario Oficial "El Peruano", de fecha 01 de Julio del 2022, por lo que se establece los costos correspondientes al ejercicio 2023, conforme al detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Servicio	Costos aprobados 2022 - O.M. N°428-2021/MDL	IPC (Junio 2022)		Costos Ejercicio 2023	Diferencia S/
	(a)	(b)	(c) = ((a) * (b))	(d) = ((a) + (c))	(e) = (d) - (a)
	S/	%	S/	S/	S/
Recolección de Residuos Sólidos	3,363,076.33	4.44%	149,320.59	3,512,396.92	149,320.59
Barrido de Calles y Vías Públicas	1,589,170.50	4.44%	70,559.17	1,659,729.67	70,559.17
Parques y Jardines Públicos	1,957,521.12	4.44%	86,913.94	2,044,435.06	86,913.94
Serenazgo	4,938,754.69	4.44%	219,280.71	5,158,035.40	219,280.71
Total	11,848,522.64		526,074.41	12,374,597.05	526,074.41

Considerando que el Gobierno Central ha emitido Ley N° 31254 Ley que prohíbe la Tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales, el cual está vigente para el ejercicio 2023, generando variaciones e incrementos respecto a los aportes y por ende costos directos en el rubro de personal para los servicios municipales, y contando con el Informe N°107-2021-GAT/ML del Gerente de Administración Tributaria, el mismo que en su calidad de presidente de la Comisión de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2023, presidió la reunión con los funcionarios de las Sub Gerencias de Limpieza Pública y Medio Ambiente, Sub Gerencia de Ornato y Mantenimiento, así como la Sub Gerencia de Serenazgo, así mismo indican que se dará Estricto Cumplimiento de la Ley N°31254 en la Municipalidad de Lurín Periodo 2023, asimismo precisan que se adecuará a toda normativa legal que se emita e involucre los servicios municipales, comprometiéndose a asumir el 100% de los costos que se origine el cumplimiento del mismo; También con Informe Nro. 527-2022-SGLPyMA/GSCyGA/MDL de la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Medio Ambiente, precisa sobre la Ley de tercerización el cual se viene dando cumplimiento, el servicio de barrido se realiza en forma Directa, a través de la Municipalidad, se precisa que el servicio de recolección de los residuos sólidos a la fecha existe el Contrato N°008-2021-GAF/ML, Servicio de Recolección y Transporte hasta la disposición final de los residuos sólidos del distrito de Lurín, suscrito entre la Municipalidad de Lurín y el Consorcio Lurín Verde con fecha 05.Julio.2021 y con vigencia de 730 días calendarios o hasta agotar la cantidad contratada (104,419.20 Toneladas) precio Total S/14'618,688.00, el cual se computa a partir del día siguiente de la firma del contrato, referente al Servicio de Recolección de residuos sólidos, en tal sentido, respecto a este rubro se permitirá continuar con su cumplimiento por cuanto se encuentra establecido en la Ley N°31254, y a partir del vencimiento del mismo se dará cumplimiento a Ley que Prohíbe la Tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de Limpieza Pública y afines que prestan los obreros municipales; por cuanto esta modalidad fue aprobada con Ordenanza Municipal N°386-2019/ML ratificada con Acuerdo de Concejo N°363/MML formulada modalidad de Nuevo Régimen.

De otro lado, se deja establecido que los servicios municipales para el ejercicio 2023, se brindará en las 05 zonas del distrito, según el siguiente detalle:

Zonas.- Cada zona está conformada por diversas categorías de Asentamientos Humanos y Centros Poblados urbanos y rurales formales e informales, así como micro-zonas comerciales, industriales y de servicios, además de unidades catastrales agro-productivas, áreas de expansión urbana programada y no programada, y a los cuales se les brinda el servicio efectivo en cuanto a frecuencia, cobertura, intensidad y potencial siendo estas zonas:

Zona .A.:

A.H. Los Jardines, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - I Etapa, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - II Etapa, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - III Etapa, A.H. Nuevo Lurín Km. 40 y Anexos - IV Etapa, A.H. José Olaya Balandra, C.P. La Capilla, C.P. Santa Rosa, C.U.I. Santa Genoveva, A.F. Prolongación Jahuay, A.F. Jahuay, A.F. Las Velas, A.F. La Barca, A.F. El Barco, A.F. Playa Arica, A.F. Coop. Viv. Trabajadores del Ministerio Público, A.F. Nuevo Lurín V Etapa, Asoc. De Vivienda Los Claveles, A.F. Los Suspiros, P.S.R. Las Praderas de Lurín, Lotización Las Praderas, Urb. Fundo Paso Chico I Etapa, Urb. Fundo Paso Chico II Etapa, Urb. Fundo Paso Chico III Etapa, P.S.R Huertos de Santa Genoveva, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector I, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sector II, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector III, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector IV, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector V, Conjunto Habitacional La Estancia de Lurín Sector VI, Asoc. Agropecuaria Sumac Pacha, Parcelación Casco Viejo, Parcelación los Maderos, Parcelación Huertos de Santa Genoveva, Las Praderas de Lurín Sector I, Las Praderas de Lurín Sector II, Las Praderas de Lurín Sector III, Las Praderas de Lurín Sector V, A.F. Santa Genoveva, Comunidad Cucuya, Las Praderas Saldo Matriz, Agrup. De Vivienda Psje. El Progreso Santa Genoveva, A.F. San Martín de Santa Genoveva, CV Centromin Perú, Carr. Autopista Panam Sur, Urb. Las Praderas de Lurín (Inmobiliaria Masías), PSR Santa Genoveva, Urb. Fundo Paso Chico, Urb. Industrial Las Praderas Unidad Inmobiliaria N°1, Urb. Industrial Las Praderas Unidad Inmobiliaria N°2, Urb. Industrial Las Praderas, C.U.I. Santa Genoveva, Lotización Industrial El Lúcumo UC 11038, Pampas de Lurín, Pampas de Mamay, Urb. Santa Genoveva, Urb. La encantada de Lurín, otras áreas.

Zona .B. :

Pueblo Tradicional Lurín Cercado, CPR Santo Domingo de Huarangal, AAHH César Vallejo, AHPI Sector Guadulfo Silva Carbajal, A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre, C.U.I. Las Palmeras de Huarangal, C.U.I. Vicente Morales, Asoc. V. Las Virreynas II, A.F. Las Tres Cruces de Lurín, C.U.I. Santa Ana de Lurín, Asoc. De Propietarios 08 de Octubre, A.F. Santa Lucia, Asoc. De Vivienda Los Jardines de Lurín, Asoc. Poblado Las Moras, A.F. Las Terrazas, A.F. El Mirador de Lurín, A.F. San Sebastián de los Reyes, A.P. Tiro al Blanco N°188, Urb. Las Virreynas, Urb. Nuevo Lurín I Etapa Las Salinas, Urb. Residencial Las Islas de San Pedro, Urb. Ciudad Morales, Agrupamiento de Familias Jr. Prolongación Castilla, Agrupamiento Familiar La Higuera, Asociación de Propietarios Prolongación Unión, Agrupamiento Familiar Huarangal Bajo, Agrupamiento Familiar El Centinela de Lurín, Agrupamiento Familiar Ex - Fundo Zuñiga, Agrupamiento Familiar Las Palmeras de Huarangal, Asoc. Ex Fundo Imperial Las Palmas - Prol. Bolívar, Ex Fundo Las Salinas, Asociación de Vivienda Huaca Olivo de Lurín, Asociación de Propietarios "Los Ángeles de Lurín", Ex Fundo San Vicente, UPIS Las Begonias, A.H. San Gabriel Arcángel, Virgen de las Mercedes, Urb. Islas de San Pedro, II, III y IV Etapa, Comunidad de Lurín, Ex Fundo Huarangal, A.F. Los Jazmines de Lurín, C.P. Las Casuarinas de Lurín, Predio Santa Genoveva, Santa Rosa de Huarangal, C.P. El Inti, Asoc. De Pobladores Los Ficus, AF Club de Tiro José Gálvez - Lurín, A.F. Fundo Zuñiga, A.F. Huerta Centinela, A.F. Villa Mendoza, A.F. Ex Fundo San Vicente de Lurín, A.F. San Bernardino, A.F. Las Terrazas Zona Antigua, Asoc. De Viv. Los Portales de Huarangal, CP Santo Domingo de Huarangal Ampliación, Asoc. Prop. Jr. Colón - Jr. Castilla del Cercado de Lurín, Fundo Huarangal Parte Alta, AA.HH. Prolongación Bolívar, AAHH Los Naranjos, AA.HH. Ampliación Alto Mirador, A.F. Nueva Esperanza Ex Fundo Huarangal Bajo, A.F. Primero de Mayo - Lurín, A.F. La Mina de Huarangal, Asoc. De Pobladores Prolong. Bolívar Sur El Alto, Asoc. De Propietarios La Aurora Buena Vista Baja, Asoc. Viv. La Campiña de Lurín, Asoc. De Vivienda Doña Victoria de Lurín, Villa Sara, Urb. Mamachomba, Urb. Las Palmeras, Urb. Isla Cerdeña, Urb. El Aromo, San Antonio de Huarangal, CPR Las Brisas del Mar - Fundo San Vicente, C.P. Quín Mihashiro, otras áreas.

Zona .C.:

AA.HH. Pampa Grande, C.P.R. Santa Rosa, C.P.R. Rinconada Alta de Puruhuay, C.P.R. Rinconada de Puruhuay, C.P.R. Vista Alegre, C.P.R. Buena Vista, C.U.I. Km. 34, C.U.I. Villa Libertad - Casica, C.U.I. El Olivar, P.S.R. Huertos de Villena, P.S.R. Huertos de Lurín, P.S.R. Huertos de Pachacamac, C.P.R. La Unión, Asoc. de Vivienda El Olivar - Los Jazmines, Asoc. de Vivienda Villa Laureles, A.F. Santa de Fe de Rinconada Alta de Puruhuay, CPR San Pedro, Fundo Santa Rosa, Asoc. Propietarios Ex Fundo Santa Rosa Baja, A.F. Cerro Colorado Rinconada de Puruhuay, C.P. San Francisco de Lurín, A.H. Las Virreynas, Asoc. Prop. Las Riveras de Lurín, CPR Ampliación Vista Alegre, CPR Cruz de Portillo de Rinconada de Puruhuay, AA.HH. Santa Rosa, Agricultores Buena Vista Baja, C.P.R. Buena Vista Alta, C.P.R. Buena Vista, otras áreas.

Zona .D.:

A.H. Julio C. Tello, A.H. Julio C. Ampliación Sector 18, A.H. Julio C. Ampliación 19, A.H. Julio C. Ampliación 20, A.H. Julio C. Ampliación 21, A.H. Julio C. Ampliación 22, A.H. Julio C. Ampliación 23, A.H. Julio C. Ampliación 24, A.H. Las Brisas de Lurín, A. F. Mamacona, AA.HH. Agrícola Portada de Mamacona, A.F. Asoc. Posesionarios San Antonio, Asoc. Club de Playa SoliMAR, Asoc. Agroganadera Mamacona Alta, Agrup. Fam. Laderas de Laderas de Mamacona, Asoc. De Vivienda San Martín, Asoc. De Pobladores Cruz del Morro, Sector Conchán, Agrupamiento de Vivienda Vista Alegre, AA.HH. Agrícola Portada de Mamacona, A. F. Nuevo Horizonte, CUI Casa Huerta Mamacona, Fundo AA.HH. Las Lomas de Mamacona, AF Los Portales de Mamacona, AF Los Portales de Mamacona Alta, AAHH Mamacona, Las Gardenias de Mamacona, AA.HH. Mamacona Alta, Comunidad Campesina Llanavilla, otras áreas.

Zona .E. :

AA.HH. Villa Alejandro I, AA.HH. Villa Alejandro II, AA.HH. Villa Alejandro II Ampliación, AA.HH. Villa Alejandro III, AA.HH. UPIS San José, AA.HH. UPIS San José Lurín, AA.HH. Las Viñas de José Gálvez - Lurín, C.P.R. Santísimo Salvador de las Palmas, AA.HH. Martha Milagros Alta, AA.HH. Martha Milagros Baja, AA.HH. 1ro. de diciembre, Urb. Residencial Villa Las Palmas I Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas II Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas III Etapa, Urb. Residencial



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Villa Las Palmas IV Etapa, Urb. Residencial Villa Las Palmas V Etapa, C.P.R Las Palmas, C.P.R. Las Palmas Ampliación, Urb. Las Brisas de las Palmas, AA.HH. 3 de diciembre, Urb. Los Ángeles de Las Palmas, Las Palmas, Residencial La Corona, Parc. A.F. Virgen de Chapi de Las Palmas, AA.HH. El Santuario, AA.HH. Santa Cecilia - Las Palmas, AA.HH. Villa de la Paz, Agrup. Las Palmeras de Lurín, Ex Fundo Las Palmas, CPR Las Palmeras de Lurín, Urb. Las Palmas, Urbanización El Palmar, otras áreas.

6. CUADRO DE TASAS

Las tasas para el ejercicio 2023, se han de reajustar con el índice de precios al consumidor al mes de Junio del 2022 aquellas tasas de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobadas para el 2022 mediante Ordenanza N° 428-2021/ML, considerando un incremento del 4.44% de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo Enero a Junio 2022, aprobado con Resolución Jefatural N°132-2022-INEI, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 01 de Julio de 2022.

Considerando que mediante Ordenanza Municipal N°428-2021/ML - establece el régimen tributario de los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines; y Serenazgo; la Municipalidad de Lurín se adecuó a lo establecido en el D.L. N°1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos modificado cado por el Decreto Legislativo N°1501, respecto a los generadores de residuos sólidos de más de 500 kilos y de los residuos sólidos especiales, por lo cual se establecieron los usos: Veterinarias, lubricentros y similares; así también se aprobaron los Usos: Supermercados y Gran Industria, siendo estos generados mayores a 500 litros (125 Kg); de manera excepcional.

Con Informe N°526-2022-SGLPyMA-GSCo/ML precisando que se cuenta con capacidad operativa y técnica para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos incluso a los generadores mayores de 145 kg. además de los usos especiales: veterinarias, lubricentros y similares la recolección que se viene realizando corresponde a residuos comunes y no sobre los peligrosos, ello en atención que los generadores de residuos sólidos especiales de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, correspondiendo a la Municipalidad la fiscalización respectiva.

También se precisa que de acuerdo al Decreto Supremo Nro. 001-2022-MINAM, en el Artículo 34.- indica los cobros diferenciados por prestaciones municipales 34.1 Las municipalidades deben garantizar la prestación del servicio de limpieza pública de los residuos sólidos municipales, hasta un promedio mensual de 145 Kg/día, por fuente generadora. En caso supere el promedio mensual mencionado, el generador puede contratar una EO-RS o el servicio regular que brinda la municipalidad, siempre que cuente con la capacidad operativa necesaria, pudiendo cobrar derechos adicionales, que reflejan el costo efectivo del servicio.

En ese sentido, mediante documento, se comunicó a los generadores de residuos sólidos que superen los 145 Kg (Artículo 34° D.S. 001-2022-MINAM), a fin de que comuniquen a la Entidad Municipal su decisión de contratar una Empresa Operadora de Residuos Sólidos - EO-RS o requerirán contar con el servicio regular de la municipalidad, en respuesta algunos han indicado su decisión de contar con el servicio de la municipalidad y otros si bien no ha confirmado su decisión, pero tampoco ha acreditado la contratación de una EO-RS, Por lo tanto, respecto a los generadores de más de 145 Kg., la municipalidad seguirá prestando el servicio conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Artículo 80°. - Saneamiento, Salubridad y salud, 3. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades distritales; 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; facultan a los gobiernos locales normar sobre el servicio de limpieza pública dentro de su jurisdicción, asimismo el artículo 68°, literal a), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

Por lo cual se ha procedido a realizar el reajuste de las Tasas aprobadas 2022 con el valor del IPC junio 2022: 4.44%, conforme se detalla seguidamente:

6.1. Tasa del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos - 2023

Las Tasas anuales por metro cuadrado de área construida en los predios con uso de Casa Habitación, así como la de Otros Usos son las siguientes:

Casa Habitación

Para el cálculo y determinación de la tasa de los predios de Casa Habitación, se aplica la siguiente formula:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Zona	Cant. Predio	Area Construida m2	Ordenanza N°428-2021/MDL - Ejercicio 2022	IPC Junio 2022		Tasa Anual 2023	Tasa Mensual 2023
				(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)
				S/	%	S/	S/
Zona A	5841	678,941.50	0.80	4.44%	0.04	0.84	0.07
Zona B	3069	318,657.58	0.89	4.44%	0.04	0.93	0.08
Zona C	1398	98,524.90	1.33	4.44%	0.06	1.39	0.12
Zona D	2749	298,452.21	1.03	4.44%	0.046	1.08	0.09
Zona E	2989	274,529.50	1.02	4.44%	0.05	1.07	0.09
TOTALES	16,046	1,669,105.69					

$$\text{MONTO A PAGAR} = \text{ACm2} * \text{Tm2} * [1 + (\text{Hpred} - \text{Hprom}) * \text{FV}]$$

ACm2

Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm2

Tasa por metro cuadrado de área construida

Hpred.

Número de habitantes del predio

Hprom

Número de habitantes promedio por predio del distrito

FV

Factor de variación por habitante

$\Delta 1/\text{Hprom}$ por zona

Otros Usos

Usos con generación de residuos sólidos hasta 145 Kg:

Usos	Número de Predios	Ordenanza N°428-2021/MDL - Ejercicio 2022	IPC Junio 2022		Tasa Anual 2023	Tasa Mensual 2023
			(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)
			S/	%	S/	S/
B Comercio Vecinal	1,014	0.84	4.44%	0.04	0.88	0.07
C Comercio Bodegas	1,272	0.77	4.44%	0.03	0.80	0.07
E1 Industria Menor	123	1.44	4.44%	0.06	1.50	0.13
F Entidades Financiera	9	0.23	4.44%	0.01	0.24	0.02
G Centro de Recreación, tragamonedas, Pubs y hospedajes	179	2.24	4.44%	0.10	2.34	0.19
H Restaurantes y Afines	289	0.73	4.44%	0.03	0.76	0.06
I Estaciones de Servicios	8	0.44	4.44%	0.02	0.46	0.04
J Camales y Mercados	11	1.12	4.44%	0.05	1.17	0.10
K Instituciones Educativas	54	1.06	4.44%	0.05	1.11	0.09
L Veterinarias	6	1.35	4.44%	0.06	1.41	0.12
LL Lubrificantes y Similares	18	1.11	4.44%	0.05	1.16	0.10
TOTAL	2,983					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Usos		Número de Predios	Ordenanza N°428-2021/MDL - Ejercicio 2022	IPC Junio 2022		Tasa Anual 2023	Tasa Mensual 2023
			(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)/12
			S/	%	S/	S/	S/
D	Supermercados	1	1.25	4.44%	0.06	1.31	0.11
E2	Gran Industria	263	1.39	4.44%	0.06	1.45	0.12

La cantidad de predios y áreas construidas no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza Municipal N°386-2019/ML, ratificada con Acuerdo de Concejo N°363/MML, publicados en el diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2019.

6.2. Tasa del Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas. 2023

Zonas	Número de Predios	Frontis por zona	Frecuencia de Barrido por semanal	Ordenanza N°428-2021/MDL - Tasa Anual 2022	IPC Junio 2022		Tasa Anual 2023	Tasa Mensual 2023
				(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)/12
				S/	%	S/	S/	S/
Zona A	13,519	173,835.51	7	4.26	4.44%	0.19	4.45	0.37
Zona B	6,708	80,263.30	7	4.26	4.44%	0.19	4.45	0.37
Zona C	2,430	55614.36	4	2.42	4.44%	0.11	2.53	0.21
Zona D	3,782	49,849.20	7	4.26	4.44%	0.19	4.45	0.37
Zona E	4298	51,230.50	5	3.04	4.44%	0.13	3.17	0.26
TOTAL	30,737	410,792.87						

Para el cálculo del Importe individualizado para cada contribuyente, se obtiene de la aplicación de la siguiente formula:

$$I = Fr \times Ta$$

I: Importe Individualizado
Fr: Frontis del predio
Ta: Tasa según zona

La cantidad de predios y los metros lineales de los frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza Municipal N°386-2019/ML, ratificada con Acuerdo de Concejo N°363/MML, publicados en el diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2019.

6.3. Tasa del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos. 2023

Ubicación de predios		Cantidad de Predios	Ordenanza N°428-2021/MDL - Tasa Anual 2022	IPC Junio 2022		Tasa Anual 2023	Tasa Mensual 2023
			(1)	(2)	(3)=(1)*(2)	(4)=(1)+(3)	(5)=(4)/12
			S/	%	S/	S/	S/
FAV	Frente a Areas Verdes	2,015	159.63	4.44%	7.08	166.71	13.89
CAV	Cerca Areas Verdes (200 mts)	4,501	116.61	4.44%	5.17	121.78	10.15
OZ	Otras Zonas	12,777	86.94	4.44%	3.86	90.80	7.57
TOTAL		19,293					



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El cálculo de la Tasa Anual para cada contribuyente; se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Monto (S/)} = \text{tasa por predio según ubicación}$$

La cantidad de predios y las ubicaciones respecto a las áreas verdes del distrito no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza Municipal N°386-2019/ML, ratificada con Acuerdo de Concejo N°363/MML, publicados en el diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2019.

6.4. Tasa del Servicio de Serenazgo 2023

Uso / Zonas		Ordenanza N°428-2022/MDL - Tasa Anual 2022					IPC Junio 2022					Tasa Anual 2023					Tasa Mensual 2023					
		"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	%	"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	"A"	"B"	"C"	"D"	"E"	"A"	"B"	"C"	"D"	"E"
		S/	S/	S/	S/	S/		S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/
		-1					(2)	(3)=(1)*(2)					(4)=(1)+(3)					(5)=(4)/12				
A	Casa Habitación	51.21	47.20	48.64	52.54	56.11	4.44%	2.27	2.09	2.15	2.33	2.49	53.48	49.29	50.79	54.87	58.60	4.46	4.11	4.23	4.57	4.88
B	Terreno sin Construir	24.16	22.60	23.54	24.13	23.25	4.44%	1.07	1.00	1.04	1.07	1.03	25.23	23.60	24.58	25.20	24.28	2.10	1.97	2.05	2.10	2.02
C	Comercio, Bodega, Farmacia, Librería, Internet, Comercio menores	90.37	105.89	236.40	137.08	176.25	4.44%	4.01	4.70	10.49	6.08	7.82	94.38	110.59	246.89	143.16	184.07	7.87	9.22	20.57	11.93	15.34
D	Industrias	4,403.87	11,418.23	6,110.51	4,937.51	2,673.34	4.44%	195.53	506.96	271.30	219.22	118.69	4599.40	11925.19	6381.81	5156.73	2792.03	383.28	993.77	531.82	429.73	232.67
E	Servicios generales (Restaurantes, Instituciones Públicas)	409.47	597.13	373.02	1,158.24	381.90	4.44%	18.18	26.51	16.56	51.42	16.95	427.65	623.64	389.58	1209.66	398.85	35.64	51.97	32.47	100.81	33.24
F	Supermercados	0	27,879.26	0	0.00	0	4.44%	0.00	1237.83	0.00	0.00	0.00	0.00	29117.09	0.00	0.00	0.00	0.00	2426.42	0.00	0.00	0.00
G	Centros de Recreación, (tragamonedas, pubs, hospedajes, etc.)	1,398.66	5,832.04	4,290.84	929.85	900.29	4.44%	62.10	258.94	190.51	41.28	39.96	1460.76	6090.98	4481.35	971.13	940.16	121.73	507.58	373.45	80.93	78.35
H	Entidades Financieras	47.46	12,030.08	0	763.8	0	4.44%	2.10	534.13	0.00	33.91	0.00	49.56	12564.21	0.00	797.71	0.00	4.13	1047.02	0.00	66.48	0.00

La cantidad de predios por usos y zonas no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente Ordenanza las cantidades aprobadas en la Ordenanza Municipal N°386-2019/ML, ratificadas con Acuerdo de Concejo N°363/MML, publicados en el diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2019.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos correspondientes a los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo:

7.1. Servicio de recolección de Residuos Sólidos

Costo 2023	Estimación de Ingresos Anual 2022 (OM N°428-2021/MDL)	IPC Junio 2022		Estimación de Ingresos Anual 2023	Cobertura
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=(b)+(d)	(f)=(e)/(a)*100%
S/	S/	S/	S/	S/	%
3,512,396.92	3,259,361.37	4.44%	144,715.64	3,404,077.01	96.92%

7.2. Servicio de Barrido de Calles y Vías Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Costo 2023	Estimación de Ingresos Anual 2022 (OM N°428-2021/MDL)	IPC Junio 2022		Estimación de Ingresos Anual 2023	Cobertura
(a)	(b)	(c)	(d)	(e') = (b)+(d)	(f) = (e')/(a)*100%
S/	S/	S/	S/	S/	%
1,659,729.67	1,560,844.52	4.44%	69,301.50	1,630,146.02	98.22%

7.3. Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos

Costo 2023	Estimación de Ingresos Anual 2022 (OM N°428-2021/MDL)	IPC Junio 2022		Estimación de Ingresos Anual 2023	Cobertura
(a)	(b)	(c)	(d)	(e') = (b)+(d)	(f) = (e')/(a)*100%
S/	S/	S/	S/	S/	%
2,044,435.06	1,957,039.18	4.44%	86,892.54	2,043,931.72	99.98%

7.4. Servicio de Serenazgo

Costo 2023	Estimación de Ingresos Anual 2022 (OM N°428-2021/MDL)	IPC Junio 2022		Estimación de Ingresos Anual 2023	Cobertura
(a)	(b)	(c)	(d)	(e') = (b)+(d)	(f) = (e')/(a)*100%
S/	S/	S/	S/	S/	%
5,158,035.40	4,936,641.24	4.44%	219,186.87	5,155,828.11	99.96%

